



SESION EXTRAORDINARIA N° 11

En el nombre de Dios y de la Comuna de Cabo de Hornos se da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 11, de fecha 25 de septiembre de 2020, siendo las 17:40 Hrs., y Presidida por el Señor Alcalde y Presidente del Concejo **DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN** y la presencia de los siguientes Concejales:

| | |
|----------------------------------|----------|
| DON DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS | Presente |
| DOÑA ÁNGELA BARRÍA BARRIENTOS | Presente |
| DON JUAN VELASQUEZ MUÑOZ | Presente |
| DOÑA CAROLINA GUENEL GONZÁLEZ | Presente |
| DOÑA FRANCIS DELGADO IBACETA | Presente |
| DOÑA PAOLA SPEAKE OJEDA | Presente |

Con la presencia del Secretario Municipal y Ministro de Fe Suplente, don Luciano Saavedra Pérez.

Está presente además, dentro del municipio: El Director de Control don Patricio Oyarzo Gaez, la Directora de SECPLAC doña Johanna Cárdenas Vargas.

El temario de esta sesión será el siguiente:

1. Aprobar contratación que supera las 500 UTM de la Obra "Reposición Vivienda Educación, Puerto Toro", al oferente Contratista de Obras Menores don Luis LLaipen Cañuñan RUT N° 13.125.585-3.

Alcalde: Señores concejales voy a abrir la palabra solo para los concejales que tengan una consulta, antes de iniciar la votación. Señores concejales, por orden, levantando la mano. Quién desea empezar, conforme a las peticiones. Doña Paola.

Concejala Speake: Sí, señor alcalde me gustaría hacer una consulta. Hace un tiempo atrás, no recuerdo cuando, se estaba haciendo un arreglo de un muro que queda en la calle Patrullero Ortiz. Ese muro igual lo estaba arreglando si no me equivoco el señor Luis LLaipen ¿Qué pasó con eso? ¿Se tuvo que parar? ¿Qué fue lo que sucedió? ¿Por qué esa obra se paralizó? O se estaba haciendo como un relleno.

Alcalde: Le vamos a dar inmediatamente la respuesta. Alguna otra consulta. Entonces observaciones de la obra Patrullero Ortiz, le voy a dar inmediatamente la respuesta. Doña Carolina.

Concejala Guenel: Buenas tardes, mire quería hacer una consulta. Estuve viendo que las bases administrativas en el punto 24 dice evaluación de la oferta del proceso interno a cargo de una comisión evaluadora que será integrada por el director de administración de finanzas, asistente social, el administrativo de la oficina de parte o por quién lo subrogue. Por lo que veo, la comisión evaluadora que hubo están los mencionados pero no está la persona de la oficina de partes.

Alcalde: Sí, le voy a responder todo tiene un entorno administrativo que conlleva al hecho. Así que se lo vamos a responder inmediatamente.

Concejala Guenel: Y también relacionado a lo que consultó Paola del memorándum 81 de la señora Johanna Cárdenas igual menciona que don Sergio señala sobre la persona que se adjudica la licitación por lo mismo. Esa son mis dos consultas.

Concejala Velásquez: Es casi lo mismo que estaba consultando la concejal Guenel y Paola. El tema es que está pasando porque yo sé que esa obra no la terminó y quedó inconclusa y me gustaría saber que está pasando. Si hay o no hay castigo y si puede postular tranquilamente a otra obra y devolver la confianza que perdieron también para evitar eso. Esa es mi consulta.



M u n i c i p a l i d a d C A B O D E H O R N O S

REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

ALCALDÍA

Alcalde: Ya muchas gracias, bueno para darles respuestas ante las inquietudes y teniendo en consideración que se le entregaron todos los antecedentes a los señores concejales Johana Cárdenas directora de Secplac procederá a darle la explicación correspondiente.

Directora de la Secretaría de Planificación Comunal doña Johanna Cárdenas: Hola buenas tardes a todos. La primera pregunta que hizo la concejala Carolina Guenel respecto al acto administrativo se mandó un memorándum a alcaldía respecto a la modificación de la comisión. Esta modificación de comisión se realizó por el tema de tener un profesional en el área técnica en la evaluación de las ofertas para su correcta evaluación fue el justificativo por el cual se modificó y entre yo en este caso como integrante de la comisión evaluadora el cual obviamente tiene su acto administrativo mediante un decreto alcaldicio que nombra la modificación de la comisión evaluadora con los motivos correspondientes fundados. Respecto a la consideración que se establece en esta comisión evaluadora en la evaluación de las ofertas ya que el director de administración de finanzas puso antecedentes, un decreto alcaldicio que puso término del contrato de la obra construcción paseo peatonal Patrullero Ortiz que fue un FRIL. Tengo entendido del año 2016-2017. Esta obra se puso término, tengo entendido, que dentro de los informes que se le envío a los concejales va este decreto alcaldicio que puso en antecedentes el director de finanzas, el decreto 123 de fecha 20 de febrero de 2018. Los motivos por el cual se puso término al contrato fue por haber el contratista paralizado las obras por un lapso superior a 5 días y por haberse cumplido el plazo para la ejecución de la obra sin estar ésta concluida. Estas fueron las dos razones que en ese momento se le dieron término de contrato a la obra. Esto de acuerdo a los temas administrativos del proyecto. Si bien el contratista presenta un término de contrato en las bases no está establecido en los criterios de evaluación el desempeño del contratista como tal solamente estamos considerando su experiencia en cuanto a metros cuadrados construidos en total y su capital económico, su presupuesto y tengo entendido que eso es lo que se está evaluando dentro de los criterios de evaluación; la experiencia, el precio y la capacidad económica y si adjunto o no adjunto todos los antecedentes administrativos que se le soliciten. Por lo tanto, solamente se puso en antecedente este documento por el director de finanzas más que eso como conocimiento tanto como para la comisión evaluadora, el alcalde y los concejales. No sé si tienen alguna otra duda, más.

Concejala Barría: Hola buenas tardes Johanna. Quisiera saber si se le pagó el dinero al contratista de esa obra Patrullero Ortiz. Se le pago todo el dinero. No quedaron cosas pendientes. De hecho si quedaron. En cuanto a dineros.

Alcalde: Concejala yo le contesto la respuesta. El director de obra de la década no era Johanna Cárdenas, pero conforme a las bases y al proceso de esa licitación nosotros no cancelamos la obra en su totalidad. Esa obra se dio por terminado y se realizó un solo estado de pago por eso después se le dio término.

Secmun: Otra pregunta Ángela.

Concejala Barría: Sí, otra pregunta es. El contratista no tuvo reparos con la municipalidad. Algun repara por escrito en cuanto a los procedimientos de pagos.

Alcalde: No, porque dejó la obra por mutuo acuerdo y él sabía que se le iba a recibir el contrato y se iba a cobrar la garantía correspondiente al proceso administrativo de aquel entonces.

Secmun: Ángela.

Concejala Barría: Okey eso sería, gracias.

Secmun: Carolina.

Concejala Guenel: Sí, de acuerdo a lo que señala la señorita Johana Cárdenas entiendo lo que ella me dice más que nada yo no le escuche bien o no me lo dijo pero el punto numero 24 dice que la comisión evaluadora a quien señala que en esa comisión será asesorada



por la directora de la secretaría comunal de planificación para los antecedentes. Por eso tenía la duda de porqué ella había quedado como una integrante y no como asesora.

Alcalde: Control pase a explicar el dictamen de contraloría el cual inhabilitaba a los directores de obras que lamentablemente íbamos a explicar un tema técnico ya que en su minuto teníamos directora de obra, pero después no lo tuvimos y volvimos a un reemplazo natural que era la subrogancia de Johanna. Control, por favor.

Director de Control don Patricio Oyarzo: Lo que pasa es que se formó esta comisión con las personas que estaban establecidas y cuando se formó la comisión el director de finanzas hizo mención a un dictamen del año 2014-2013. Que no era un dictamen sino que una referencia de contraloría sobre algunos proyectos que se realizaron, en su oportunidad, donde el director, eran distintos. Eran proyectos donde la municipalidad licitaba y fiscalizaba la ejecución. Entonces contraloría en la época estableció que finalmente no era recomendable, desde el punto de vista de ellos, de que las mismas personas que participen en la comisión evaluadora sean las mismas personas que después estén encargadas del seguimiento de esta obra. Por lo tanto se hizo el estudio de la situación actual que no es la misma porque finalmente lo que solicitaba el director de DAF era que haya una persona con conocimientos técnicos en la evaluación de las bases y ahí se estableció la modificación en donde entró Johanna como directora de Seplac y ser parte de la comisión. Eso era lo que recuerdo. Ahora esta referencia es muy antigua.

Alcalde: Johanna iba como asesora. Don Juan.

Concejal Velásquez: Una consulta. Sobre todo para la comisión evaluadora. Que confianza nos da, hoy día, el contratista. No estoy hablando referente a él sino a un histórico contratista de la municipalidad que puede dejar una obra tirada no importa que recupere las platas, se les cobre las multas y después nos deje otra obra tirada. Estamos hablando de Puerto Toro, todos sabemos lo imposible casi que es ir para allá o que nos deje el gimnasio, la casa sin terminar la obra. Me preocupa el tema de que hoy día es fácil decir se terminó la pega, no voy a seguir, sáquenme las multas y dejó la obra tirada. Me preocupa el dar la confianza a estos contratistas y les dan estas facilidades de dejar la obra tirada y después postulen a otra. Esa es mi consulta, para la comisión evaluadora. Sería muy importante empezar a ver el cumplimiento de los contratistas.

Alcalde: La comisión evaluadora, eso va a depender de las bases de licitación y hoy día en la contingencia actual que estamos y por recomendaciones las hicimos más abiertas para que existiesen mayores postulantes. Acá no se le está ofreciendo la licitación. Acá hubo una cantidad de oferentes y de ahí nace el que hoy día se propone como adjudicatario. Obviamente todos tenemos más uno como alcalde pudiese tener el tema de aprensiones que ustedes manifiestan antes situaciones que quedaron inconclusas o que no se ejecutaron. Así que hoy día actuamos nuevamente en la contingencia bajo la buena fe en una licitación pública. En la de Puerto Toro hubo dos y las dos son familias, y uno de ellos se la adjudicó. Don Daniel, después Carolina.

Concejal Valdebenito: Lo que estaba diciendo es que iba a ir un poco de los últimos temas a los de más de fondo. Uno es respecto a la incorporación de Seplac que es directora de obras municipales subrogante de la comisión. Considero que efectivamente ahí había un conflicto entre la posición que era razonable del director de finanzas miembro de la comisión de que tuviera a alguien con conocimiento técnico versus efectivamente la resolución de contraloría que señala que ojalá quien hace el seguimiento de la obra que es la directora de obras municipales en este caso subrogante no participe en el proceso de licitación como comisión evaluadora. Entonces en este caso se tomó una decisión de contravenir el criterio de contraloría en pro del análisis técnico que era la opinión valida pero la opinión nomas de un miembro de la comisión evaluadora. Entonces considero que no sería muy conveniente volver hacer ese cambio porque, justamente, yo creo que sería mucho más cómodo que estuviera secretaría de planificación en el proceso de evaluación pero contraloría ya señalo que no debería pero por un tema indirecto, incidental. A su vez aparte de ser secretaría de planificación es directora de obras municipales entonces lo más



M u n i c i p a l i d a d C A B O D E H O R N O S

REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

ALCALDÍA

probable que cuando se esté ejecutando la obra, la misma obra que evaluó ella va a tener que fiscalizar y eso no es conveniente. Entonces, en ese sentido, cuando se menciona el dictamen de contraloría no tienen ningún sentido mencionarlo porque al final lo que se hizo fue llevarle el amén al director de finanzas en contra de la opinión de contraloría. Ojala que eso no vuelva a pasar y que en el futuro sabiendo cual es la planta tanto de horarios como de funcionarios de la municipalidad se prevea que se va a requerir dos funcionarios uno técnico para la evaluación y el director de obra suplente o titular para el seguimiento. Eso respecto de ese punto en particular. Lo otro que quería mencionar, efectivamente, uno comparte un poco la molestia en ese sentido en el tema de las personas que se contratan pero que ya habían tenido comportamiento contractual anterior negativo. Para mí no es un tema nuevo porque recuerdo que cuando hubo un desastre en el cumplimiento del cementerio y en el cumplimiento de los casilleros precisamente se empezó adoptar un criterio que se llamaba comportamiento contractual anterior y era un criterio de evaluación a las obra. Para explicarlo, si yo soy contratista y no tengo ningún experiencia con la municipalidad tengo 100 puntos, si yo soy contratista con la municipalidad pero tuvo observaciones previas por mal comportamiento contractual empezaba a bajar de 100 a 90, 80. Entonces esa aprehensión de los concejales como se mide eso, ya estaba en las bases anteriores y ahora se eliminó y me podrán explicar después por qué, pero por lo menos yo recuerdo que había bases de licitaciones en que contratistas que tuvieron mal comportamiento no pudieron participar. Quedaron fuera justamente por puntaje porque evidentemente por principio de libre concurrencia a la licitación no se puede establecer como criterio de sí y no pero si se puede poner puntaje por un comportamiento anterior. Por ultimo quería mencionar respecto también de la última licitación. Ojala podamos establecer condiciones más objetivas respecto a la certificación. Certificación de obras hechas. En una licitación anterior el oferente aparecía certificando su propia obra y eso es complicado. Yo por qué no lo observe, en la última ocasión, por suerte esa obra tenía a su vez, por el propio contratista, un documento de la dirección de obras municipales respecto de su recepción de obras. Entonces una certificación que era más o menos irracional que no correspondía se veía paliado su efecto negativo con una certificación de una institución objetiva que es la Dirección de Obras Municipales. Ojala poder primero pedir certificaciones específicas. O sea si yo construyo una obra de 50 metros y quiero acreditar eso que no sea la opinión de quien me contrató el que diga que yo construí 50 metros. Por ejemplo las certificaciones que vi un oferente certificaba al otro y en otra oferta la pareja de un pariente del oferente certificaba la otra obra y en la anterior licitación alguien construyó un hotel y yo certifico que como dueño del hotel de que lo construí. Entonces se produce esa especie de autopoiesis en que vamos certificando hechos respecto de personas que no me dan fe, lamentablemente, y no porque tenga una animadversión sino por la relación de parentesco o de amistad deberían de abstenerse de certificar este tipo de elementos. Lo que quiero decir que en el futuro, recomiendo, primero que se vuelva a integrar el comportamiento contractual anterior como criterio de evaluación y segundo que las certificaciones tanto de obras públicas como privadas se determina como algún elemento objetivo como la recepción provisoria definitiva para determinar tanto la calidad de las obras como los metros construidos. Eso sería señor alcalde.

Alcalde: Muchas gracias concejal. Va a ser tomado en consideración, doña Carolina.

Concejala Guenel: Sí, más que nada quería solicitar a control si me pudiese hacer llegar por escrito lo que acaba de mencionar, muchas gracias.

Alcalde: Eso, por favor, concejala lo puede pedir por correo en este caso o en la sesión próxima.

Concejala Guenel: Le acabo de enviar un correo

Alcalde: Algún tema concejal Guenel.

Concejala Guenel: No nada más, muchas gracias.

Alcalde: Don Luciano procedamos, por favor.



Secmun:

MOCION DE ACUERDO N° 89

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **Jaime Fernández Alarcón** solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para Aprobar, la suscripción del Contrato, por superar las 500 UTM, de la obra "Reposición Vivienda Educación, Puerto Toro" al contratista de Obras Menores don Luis Llaipen Cañuñan, Rut N° 13.125.585-3.

APROBACION PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, POR SUPERAR LAS 500 UTM DE LA OBRA "REPOSICIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN, PUERTO TORO" AL CONTRATISTA DE OBRAS MENORES DON LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN, RUT N° 13.125.585-3.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

| Nombre | Apruebo | No apruebo | Se Abstiene | Observación |
|---|----------|------------|-------------|--|
| Don Daniel Valdebenito Contreras | X | | | |
| Doña Ángela Barria Barrientos | X | | | |
| Don Juan Velásquez Muñoz | X | | | |
| Doña Carolina Guenel González | X | | | Me gustaría que si pudiese quedar los antecedentes que di en su momento en mi respuesta. |
| Doña Francis Delgado Ibáñez | X | | | |
| Doña Paola Speake Ojeda | X | | | |
| Don Jaime Fernández Alarcón | X | | | |
| TOTAL | 7 | | | |

Por 7 votos a favor **se aprueba** la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 89 del Concejo, efectuada en la **Sesión Extraordinaria N° 11** del día viernes 25 de septiembre 2020.

Alcalde: Secretario, una consulta, cuando un concejal aprueba es necesario la justificación.

Secmun: Queda como observación

Alcalde: Gracias secretario. Antes de culminar agradecer a los concejales por la asistencia.

Siendo las 18:10 horas se da por finalizada la sesión extraordinaria N°11 del Concejo Municipal de Cabo De Hornos con fecha 25 de septiembre del 2020.



LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
 SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
 ALCALDE